

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Cód.-TRD: 110.03.03 Página 1 de 2	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

RESOLUCIÓN N° 632
(NOVIEMBRE 18 DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA GARANTÍA EXIGIDA EN LA ORDEN DE COMPRA No. 99553, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la C. N., Ley 136/94, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80/93 La ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, otros decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO

1. Que la Orden de Compra No. 99553, cuyo objeto es “COMPRA PARA RENOVACIÓN DE UN LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL”, suscrita con XERTICA COLOMBIA SAS, identificado con NIT No. NIT. 830.077.380 – 6; cuyo valor es por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$982.951,68) MONEDA LEGAL VIGENTE; de acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las Entidades Estatales CCE-139-IAD-2020, en su clausula 18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, 18.2. *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra:*

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

2. Que el contratista presentó ante la Administración Municipal Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal decreto 1082 de 2015 No. 15-46-101029207 (Anexo 0) de la compañía Seguros del Estado S.A., NIT No. 860.009.578 – 6, de fecha 18 de noviembre de 2022, compañía de seguros legalmente establecida entre el estado colombiano, amparado la siguiente relación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO EL CONTRATO	17/11/2022	01/07/2023	\$ 147,442.75
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/11/2022	31/12/2023	\$ 196,590.34
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	17/11/2022	31/12/2025	\$ 49,147.58



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Cód.-TRD: 110.03.03	Versión: 01	
		Página 2 de 2	Fecha: 21/02/2018	

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
--	--	--	--

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal decreto 1082 de 2015 No. 15-46-101029207 (Anexo 0) de la compañía Seguros del Estado S.A., NIT No. 860.009.578 – 6, de fecha 18 de noviembre de 2022, compañía de seguros legalmente establecida entre el estado colombiano, en los amparos, cuantías y vigencias presentado por **XERTICA COLOMBIA SAS**, identificado con NIT No. NIT. 830.077.380 – 6; dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 99553, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020 a favor del Municipio de Ramiriquí, Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente, informándole el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efecto a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Ramiriquí – Boyacá, el día dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Oficina Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Diana Marcela Tenjo – Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó: Nydia Hermelinda Sanabria – Secretaria de Gobierno
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal